

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**ADC ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARMELITANA**, con C.I.F. G73742405, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Floridablanca, 22, 30002 - Murcia, mediante el presente escrito **MANIFIESTA**

Que siendo conocedor de la tramitación de **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA** y, una vez revisado, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, vengo a establecer las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Que en Preámbulo del documento examinado se aprecia que el legislador expresa que en el proceso de elaboración de esta norma se han mantenido encuentros con el sector pesquero, así como con los sectores de buceo, náutico, pesca recreativa y organizaciones medioambientales. Esta parte considera que, pese a que FASRM fue invitada a las reuniones, tal y como se plasma en el acta respectiva y habiendo emitido consulta acerca de la repercusión de esta medida sobre el colectivo de pescadores submarinos, ésta fue desestimada sin argumentación fundamentada. A esta afirmación esta parte añade que, a excepción de lo expuesto, ningún organismo representativo de la pesca submarina fue invitado a las reuniones, resultando altamente injusto ya que este colectivo es el más damnificado por la nueva regulación de las normas de uso de zonas acotadas. Esta parte manifiesta que el proceso de negociación no ha respetado el derecho de participación del colectivo de la pesca submarina, posicionándose en una clara situación de indefensión, entendiéndose que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso público del recurso.

**SEGUNDA.** – Que, si bien el proyecto expone la necesidad de contribuir al correcto desarrollo y preservación del alevinaje que se realiza en las calas que facilite la recuperación de los recursos pesqueros, esta parte no entiende relacionada ni probada la relación de esta necesidad con la restricción de la práctica de la pesca submarina. En adición a lo expuesto, esta

parte propone la elaboración de una serie de medidas que, sin excluir al colectivo de la pesca submarina, contribuya a la lucha contra la masificación de usuarios de los recursos naturales de la reserva.

En base a lo anteriormente expuesto, esta parte propone el establecimiento de una regulación especial de la pesca submarina dentro de las zonas B y C acostadas en unos días y horas concretas, además de la práctica del mercado de cola de todas las capturas obtenidas.

**TERCERA.** – Que, según un estudio aportado por la FAO 1, el uso de “lanzas y arpones” es el método de pesca más selectivo, y se acerca a su definición de arte de pesca ideal.

La pesca submarina, realizada necesariamente con arpón, es una de las modalidades de pesca más selectiva, lo que conlleva el impacto mínimo posible para la fauna y recursos pesqueros, al ser posible adaptar la captura a aquello que el gestor decida extraer.

Si atendemos a los índices aportados por numerosos estudios acerca de la pesca submarina, la extracción global de recursos pesqueros de esta modalidad es muy inferior a la de la pesca de superficie y todas ellas en el conjunto de la Pesca Recreativa Marina (PRM) no superan el 5% de las capturas del sector profesional (datos del año 2019). No nos consta que hasta la fecha se hayan completado en Murcia estudios homologables, pero sin duda aportan luz acerca de esta actividad y merecen de un estudio y análisis con respecto a la decisión de restricción de la pesca submarina.

**CUARTA.**– Esta parte considera que el colectivo de pesca submarina viene sufriendo un injustificado estigma de furtivismo, no siendo justo excluir a todo un colectivo que colabora activamente en el cumplimiento de la normativa y está concienciado de la necesidad de conservación de los recursos pesqueros para el desarrollo de su actividad. Es muy importante para la mayoría de los pescadores, que cumplen con la normativa, que este problema se afronte incrementando el control y aplicando la legislación vigente, pues ellos son los primeros perjudicados por estas actividades ilícitas, propias de cualquier modalidad de pesca.

Con base en las consideraciones aportadas, esta parte **SOLICITA:**

**PRIMERO.- Incluir** al colectivo de la pesca submarina en el desarrollo del proyecto de ampliación, es decir, en las reuniones de negociación y no se continúe discriminando a esta disciplina de pesca como viene siendo hasta la fecha. Se solicita la inclusión en nueva reunión negociadora donde este colectivo pueda presentar toda la argumentación suficiente de cara al juicio del legislador, paralizando hasta la fecha la tramitación del proyecto.

**SEGUNDO.- Abordar** una estrategia de sostenibilidad en el uso de los recursos de la reserva marina sustentada en los siguientes aspectos que esta parte propone:

- Marcado de cola transversal de las capturas realizadas en la modalidad de pesca submarina.
- Cuota diaria de capturas diaria de 5 kilos por pescador, sin contar con la pieza mayor.
- Presentación de licencia de pesca submarina y licencia federativa al efecto.
- Limitación a la cuota ordinaria de capturas por kilos en caso de especies de especial interés comercial o las que, a juicio de la autoridad competente, resulten de aplicación.
- Creación de zonas de especial protección, restringiendo toda actividad extractiva (ni profesional ni recreativa) de modo que estas zonas pudieran contribuir a la exportación de biomasa al resto del caladero.
- Refuerzo de los medios de vigilancia para luchar contra el furtivismo.

**TERCERO.** – Que en lo sucesivo se cuente con la participación del colectivo de la pesca submarina en los procesos de gestación y ampliación de la reserva que tanto les afectan, en especial de este Club, por su influencia en el colectivo de la pesca submarina en el territorio de la Región de Murcia. Para ello, entre otras acciones, contactar con nuestra organización.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITAMOS** a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia que, se sirvan admitir las solicitudes presentadas en relación con el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA LA DECLARACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE INTERÉS PESQUERO DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS EN LAS AGUAS INTERIORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, y en sus méritos acordar desistir del proyecto de ampliación de reserva marina de interés pesquero Cabo Palos – Islas hormigas en los términos que está planteada.

En Murcia, a 18 de Marzo de 2021.